

día 15 de enero de 1999, para la provisión, mediante el procedimiento de concurso-oposición de una plaza a tiempo parcial de Auxiliar, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, de Administración General.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán únicamente en el «Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Zambrana, 30 de marzo de 1999.—La Alcaldesa Presidenta, María Justina Angulo Ocio.

9079 *RESOLUCIÓN de 5 de abril de 1999, del Cabildo Insular de Lanzarote (Las Palmas), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas» (Canarias) número 35, de 22 de marzo de 1999, se publican las bases íntegras que han de regir la convocatoria, para la funcionarización de personal laboral en propiedad, al objeto de cubrir varias plazas de la plantilla de funcionarios de esta Corporación, que a continuación se indican:

a) Cuatro plazas de Técnicos Licenciados en Derecho, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Superior. Mediante concurso-oposición.

b) Una plaza de Ingeniero Industrial, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Superior. Mediante concurso-oposición.

c) Una plaza de Arquitecto Técnico, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Media. Mediante concurso-oposición.

d) Cinco plazas de Administrativos, pertenecientes a la escala de Administración General, subescala Administrativa. Mediante concurso-oposición.

e) Treinta plazas de Auxiliares, pertenecientes a la escala de Administración General, subescala Auxiliar. Mediante concurso-oposición.

El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los anuncios sucesivos se harán públicos exclusivamente en el tablón de edictos de este Cabildo Insular.

Arrecife, 5 de abril de 1999.—El Presidente, Enrique Pérez Parrilla.

9080 *RESOLUCIÓN de 5 de abril de 1999, de la Diputación Provincial de Cáceres, Institución Cultural «El Brocense», referente a la convocatoria para proveer una plaza de Auxiliar de Imagen y Vídeo, personal laboral.*

Esta Institución Cultural «El Brocense», dependiente de la excelentísima Diputación Provincial de Cáceres, anuncia la provisión, mediante promoción interna, y sistema de concurso-oposición, de una plaza de Auxiliar de Imagen-Vídeo, vacante en la plantilla de personal laboral.

Las bases figuran insertas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres» número 66, de 22 de marzo de 1999, siendo el plazo de presentación de instancias de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cáceres, 5 de abril de 1999.—La Presidenta.

9081 *RESOLUCIÓN de 6 de abril de 1999, del Ayuntamiento de Brunete (Madrid), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Cabo de la Policía Local.*

Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Brunete, de fecha 17 de marzo de 1999, referente a la convocatoria para la provisión de una plaza de la categoría de Cabo del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Brunete, Escala Ejecutiva de Administración Especial, promoción interna, vacante en la plantilla de funcionarios.

En el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» número 76, de fecha 31 de marzo de 1999, se publican las bases de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Brunete, 6 de abril de 1999.—El Alcalde, Julio Fernández Fernández.

UNIVERSIDADES

9082 *RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 1999, de la Universidad de La Laguna, por la que se convoca concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos o Escalas de los grupos C y D de esta Universidad.*

Vacantes los puestos de trabajo de personal de Administración y Servicios que se relacionan en el anexo I, dotados presupuestariamente, y cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio.

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 18, en relación con el 3.º e), de la Ley de Reforma Universitaria, y por el artículo 54 de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 192/1985, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 16 de octubre), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, según la redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, en la relación de puestos de trabajo de la Universidad, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, ha resuelto convocar concurso para cubrir los puestos vacantes, con arreglo a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Requisitos y condiciones de participación

1.1 En este concurso podrán participar los funcionarios de carrera pertenecientes a los Cuerpos o Escalas de los grupos C y D que pertenezcan a las escalas propias de la Universidad de La Laguna, o, en su caso, de otras Administraciones Públicas y que en la actualidad presten sus servicios en la Universidad de La Laguna.

1.2 Los funcionarios reasignados de su puesto de trabajo, en situación de expectativa de destino o excedencia forzosa, están obligados a participar en los concursos, solicitando todas las vacantes correspondientes a su grupo de pertenencia que sean convocadas, siempre que reúnan los requisitos de desempeño previstos en la relación de puestos de trabajo.

1.3 Están excluidos de la participación en los concursos los funcionarios que en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias no cumplan los requisitos previstos en esta convocatoria.

2. Solicitudes

2.1 Los interesados dirigirán su solicitud al excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad de La Laguna, dentro

del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y las presentarán en el Registro General de la Universidad de La Laguna, o en las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. No se admitirán solicitudes de renuncia fuera del plazo de presentación de instancias.

2.2 Las solicitudes de participación deberán ajustarse al modelo que figura como anexo III de esta convocatoria, y deberán ir acompañadas de los documentos justificativos de los méritos alegados. Los requisitos de participación deberán ser acreditados mediante certificación expedida al efecto por el Servicio de Recursos Humanos de la Universidad de La Laguna, o por el órgano de personal en el caso de procedencia de otras Administraciones Públicas en el modelo que se señala en el anexo V.

2.3 La lista de admitidos y excluidos se publicará en el tablón oficial del Rectorado de la Universidad de La Laguna, concediéndose un plazo de cinco días para posibles reclamaciones que serán resueltas por la Gerente de la Universidad.

2.4 Juntamente con la Resolución definitiva de aspirantes admitidos al concurso, se hará pública la relación definitiva de las plazas sometidas a concurso, que se conformará por las ofertas inicialmente más las que pudieran resultar vacantes, de obtener las personas que se hallen desempeñándolas, destino en el propio concurso.

2.5 En la propia Resolución se abrirá un plazo de quince días para que los aspirantes admitidos indiquen el orden de preferencia de las vacantes que soliciten, según el modelo que figura como anexo IV a los efectos de la Resolución del concurso por la Comisión de Valoración.

3. Comisión de Valoración

3.1 Las propuestas de adjudicación de los puestos de trabajo objeto del presente concurso serán efectuadas por la Comisión de Valoración, compuesta por:

Titulares:

Presidente: Ilustrísima señora Gerente de esta Universidad.

Vocales:

Doña Yolanda del Castillo Amador, en representación de la Universidad de La Laguna.

Doña Gloria Martín Guerra, en representación de la Universidad de La Laguna.

Don Ángel Rodríguez Alonso, en representación de la Junta de Personal Funcionario de Administración y Servicios.

Doña Inmaculada Olmo Acosta, en representación de los funcionarios de la Universidad de La Laguna.

Vocal Secretaria: Doña Luisa M. Rancaño Martín, Jefa del Servicio de Recursos Humanos, que actuará con voz y sin voto.

Suplentes:

Presidente: Don Francisco Javier Solano Ollo, Jefe del Servicio de Contabilidad y Oficina Presupuestaria.

Vocales:

Don Adolfo Gómez Rodríguez, en representación de la Universidad de La Laguna.

Doña Dulce María Díaz Perdomo, en representación de la Universidad de La Laguna.

Doña Teodora Conde Galiano, en representación de la Junta de Personal Funcionario de Administración y Servicios.

Don Pablo Pérez Díaz, en representación de los funcionarios de la Universidad de La Laguna.

Vocal Secretario: Don Mateo Felipe Molina, Jefe de la Sección de Gestión de Personal, que actuará con voz y sin voto.

4. Méritos, tramitación y resolución del concurso

4.1 La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas se efectuará por la Comisión de Valoración con arreglo al baremo que figura como anexo II de la presente convocatoria.

4.2 Las vacantes se otorgarán por la Comisión a los participantes en el concurso por estricto orden de prelación, según la puntuación obtenida de la aplicación del baremo, y siguiendo el orden de prioridad establecido por los mismos en las plazas solicitadas.

4.3 Los traslados a que puedan dar lugar las adjudicaciones de los puestos de trabajo tendrán, a todos los efectos, consideración de voluntarios e irrenunciables.

5. Adjudicación y toma de posesión de destinos

5.1 Se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la resolución del Rectorado, determinándose el puesto de trabajo que se adjudica y el funcionario que se destina al mismo.

5.2 El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será el previsto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

6. Norma final

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, previa comunicación a este Rectorado.

La Laguna, 24 de marzo de 1999.—El Rector accidental, Luis Rodríguez Domínguez.

ANEXO I

Número R.P.T.	Denominación del puesto	Grupo	C.D.	C.E.
86	Puesto base. Negociado de Ordenación de Pagos	C/D	14	14
98	Puesto base. Negociado de Compras ..	C/D	14	14
121	Puesto base. Negociado de Alumnos ..	C/D	14	14
214	Puesto base. Facultad de Derecho	C/D	14	14
215	Puesto base. Facultad de Derecho	C/D	14	14
219	Puesto base. Facultad de Económicas ..	C/D	14	14
269	Colaborador. Centro Superior de Informática	C/D	16	18
270	Puesto base. Centro Superior de Informática	C/D	14	14
273	Puesto base. Centro Superior de Náutica y Estudios del Mar	C/D	14	14
289	Colaborador. Escuela Universitaria de Trabajo Social	C/D	16	18
350	Jefe de Negociado. Biblioteca General ..	C	20	30
351	Puesto base. Vicerrectorado de Investigación	C/D	14	16
352	Puesto base. Negociado del S.O.P.A. ..	C/D	14	14

ANEXO II

Baremo

1. Antigüedad: Se valorarán los servicios efectivos y reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, y normativa concordante, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes en el Cuerpo o Escala a que pertenezca, considerándose como años completos las fracciones superiores a seis meses, valorándose según los siguientes criterios, hasta un máximo de tres puntos:

Por cada año de servicios prestados en los Cuerpos o Escalas de Funcionarios en la Universidad de La Laguna, exigidos para el desempeño del puesto de trabajo: 0,25 puntos.

Por cada año de servicios reconocidos en Cuerpos o Escalas de Funcionarios en la Universidad de La Laguna, distintas a las exigidas para el desempeño del puesto de trabajo: 0,10 puntos.

Por cada año de servicios reconocidos en cualquier Administración Pública y no valorado en los apartados anteriores: 0,05 puntos.

2. Grado personal: El grado personal consolidado se valorará conforme a la siguiente escala, hasta un máximo de 2,5 puntos:

- Por poseer grado personal 20: 2,5 puntos.
- Por poseer grado personal 18: Dos puntos.
- Por poseer grado personal 16: 1,5 puntos.
- Por poseer grado personal 14: Un punto.

3. Puesto de trabajo: Se valorará los puestos de trabajo obtenidos por concurso y desempeñados hasta la actualidad, hasta un máximo de tres puntos, de acuerdo a la siguientes escala:

- 3.1 Por estar ocupando con nombramiento una plaza con nivel de complemento de destino 20: Tres puntos.
- 3.2 Por estar ocupando con nombramiento una plaza con nivel de complemento de destino 18: 2,5 puntos.
- 3.3 Por estar ocupando con nombramiento una plaza con nivel de complemento de destino 16: Dos puntos.
- 3.4 Por estar ocupando con nombramiento una plaza con nivel de complemento de destino 14: 1,5 puntos.

4. Formación y perfeccionamiento: La formación y perfeccionamiento del candidato serán valorados con arreglo a los siguientes criterios, hasta una puntuación máxima de 13 puntos.

4.1 Titulación: Por poseer titulación superior a la exigida en el Cuerpo o Escala del puesto del trabajo al que se opta: 0,5 puntos.

Sólo podrán valorarse las titulaciones referidas en el caso de que sea superior a la exigida para el desempeño del correspondiente puesto o plaza.

4.2 Por cursos de formación relacionados con el puesto de trabajo, impartidos por el I.N.A.P, Universidad de La Laguna, u otro organismo de la Administración, de acuerdo con la siguiente distribución horaria:

- De cero a veinte horas: 0,2 puntos.
- De veintiuna a cuarenta horas: 0,3 puntos.
- De cuarenta y una a cien horas: Máster o especialización, y/o Doctorado: 0,5 puntos.

En los casos de ponencias en Congresos, impartición como Profesores de cursos de carácter oficial y similares, la valoración se hará conforme a la clasificación anterior, asignando el doble de puntuación y respetando el límite fijado en el apartado 4.

No se valorarán aquellos cursos impartidos para la preparación de temarios específicos de convocatorias de acceso a plazas de las distintas Escalas de esta Universidad.

ANEXO III

Concurso de méritos convocado por Resolución de la Universidad de La Laguna de 24 de marzo de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de fecha)

Solicitud de participación en el concurso de méritos que formula:

- Don/doña
- Documento nacional de identidad
- Domicilio Teléfono
- Localidad Código postal
- Administración a la que pertenece
- Número de Registro de Personal Grupo
- Grado consolidado

Solicita: Participar en el concurso referenciado en el encabezamiento, de acuerdo con las bases de la convocatoria, así como la documentación que en el índice se detalla, justificativa de circunstancias, requisitos y méritos.

Condiciona su solicitud a la de otros funcionarios.

En, a de de 199

Excmo. Sr. Rector magnífico de la Universidad de La Laguna.

ANEXO IV

Concurso de méritos convocado por Resolución de la Universidad de La Laguna de 24 de marzo de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de fecha)

Reseña del puesto que solicita don/doña

Número del puesto	Denominación del puesto

Excmo. Sr. Rector magnífico de la Universidad de La Laguna.

ANEXO V

(El certificado debe extenderse por la Unidad de Personal del organismo donde presente servicios el/la funcionario/a)

- Don/doña
- Cargo
- Organismo

Certifico: Los datos que siguen previa verificación del expediente personal de la persona interesada (1).

1. Datos personales:

- Apellidos y nombre
- Cuerpo o Escala Grupo
- Documento nacional de identidad Código de Cuerpo o Escala
- Número de Registro de Personal

2. Situación administrativa (señale el recuadro correspondiente, cumplimentando los datos adicionales, en su caso):

- Servicio activo.
- Servicios especiales.
- Servicio en Comunidades Autónomas.
- Suspensión de funciones.
Fecha de finalización del período de suspensión
- Excedencia forzosa.
- Excedencia voluntaria.
Artículo 29.4 (2) o apartado del artículo 29.3 de la Ley 30/1984.
Fecha de cese en el servicio activo
- Otras situaciones
Fecha cese del servicio activo

3. Puesto de trabajo:

- Definitivo (3). Provisional (4).

Organismo
 Localidad
 Denominación
 Fecha toma de posesión Nivel complemento destino

4. Puesto de trabajo desempeñado en Comisión de servicios (5):

Organismo
 Localidad
 Denominación
 Fecha toma posesión Nivel complemento destino

5. Méritos que acredita:

- 5.1 Que tiene consolidado grado
- 5.2 Puesto de trabajo desempeñado en la actualidad Años y meses

Otros puestos desempeñados. Denominación	Desde	Hasta	Años y meses completos

5.3 Antigüedad en la Universidad de La Laguna. Tiempo de servicio efectivo reconocido:

Años Meses Días

5.4 Antigüedad en otras Administraciones. Tiempo de servicio reconocido:

Años Meses Días

Lo que expido a petición de la persona interesa y para que surta efectos en el concurso de méritos convocado por Resolución de la Universidad de La Laguna de 22 de septiembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de

(Lugar, fecha, firma y sello.)

(1) Los datos se referirán a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
 (2) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha de cese deberá cumplimentarse el apartado 3 (puesto de trabajo).
 (3) Puestos obtenidos por concurso, libre designación, nuevo ingreso y permuta.
 (4) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo y por los motivos previstos en el artículo 72.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.
 (5) En caso de desempeñar un puesto de trabajo en Comisión de servicios, cumplimentar también el apartado 3, referido al puesto de trabajo en propiedad.